

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 4 DE JUNIO DE 1970

NÚM. 126

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR NUM. 41

En el *Boletín Oficial del Estado* número 84 de 8 de abril de 1970, se ha publicado el Decreto núm. 940 de 21 de marzo de 1970, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Armunia al de León.

Para efectividad y cumplimiento del citado Decreto, en 21 del pasado mes de mayo, se reunieron en sesión extraordinaria los plenos de ambas Corporaciones municipales interesadas, bajo la presidencia del titular de este Gobierno Civil.

En dicho acto y desde tal fecha, se ha declarado incorporado el Ayuntamiento de Armunia al de León, quedando sin personalidad jurídica pública y desapareciendo legalmente a todos los efectos el primero de los Ayuntamientos citados; y quedando incorporadas las Entidades Locales Menores que lo componían, es decir, las de Armunia, Oteruelo de la Valdoscina y Trobajo del Cerecedo, al término municipal de León.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

León, 1 de junio de 1970.

El Gobernador Civil.

3109

Luis Ameijide Aguiar

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

Terminación del plazo para la presentación de solicitudes de construcción de viviendas.

Se recuerda a cuantos pueda interesar la promoción de viviendas de protección oficial al amparo del cupo correspondiente al año en curso, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Orden de 24 de abril de 1970 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 100 correspondiente al día 27 del mismo mes), el plazo de presentación de solicitudes en la Delegación Provincial

del Ministerio de la Vivienda de León, concluye a las quince horas del día 11 del presente mes de junio.

León, 4 de junio de mil novecientos setenta.—El Delegado Provincial (ilegible). 3067

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cuadros

Ultimado el expediente de calificación jurídica de una parcela de 93,50 metros cuadrados, situada en la calle de "El Arroyo", de Cuadros, que linda: N., con arroyo; S., calle de su situación; E. y O., vía pública, este Ayuntamiento ha acordado proceder a su enajenación en pública subasta.

El tipo de licitación será de 6.860 pesetas, debiendo depositar los licitadores, en concepto de fianza provisional, el 3% del referido tipo.

Las proposiciones serán presentadas, de acuerdo con el modelo adjunto dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal, y durante el mismo plazo y en la misma oficina, estará de manifiesto y a disposición de los que deseen examinarlo, el expediente completo, con toda la documentación pertinente.

La apertura de pliegos se llevará a efecto a las doce horas del día siguiente hábil, al que hubiere terminado el plazo de admisión de las mismas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, domiciliado en, núm., con Documento Nacional de Identidad n.º, formula propuesta de compra de la parcela de 93,50 m², situada en la calle del "Arroyo", de Cuadros, que linda: N., arroyo; S., calle del "Arroyo"; E. y O., vía pública, ofreciendo pagar la cantidad de pesetas (en letra), y aceptando todas las condi-

ciones obrantes en el expediente de su razón. (Fecha y firma del proponente).

Cuadros, 25 de mayo de 1970.—El Alcalde, Bienvenido García.

3050

Núm. 2000.—264,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamejil

Debidamente aprobados por el Ayuntamiento, se encuentran a exposición al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

- 1) Padrón de contribuyentes por rústica para el año 1970.
- 2) Padrón de contribuyentes de urbana para el mismo ejercicio.
- 3) Liquidación del presupuesto ordinario de 1969.
- 4) Ordenanza sobre licencia de construcciones.

Villamejil, 27 de mayo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3077

Núm. 2005.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

En cumplimiento de lo acordado se saca a concurso la realización de los trabajos de aplicación del nuevo régimen de contribución urbana, bajo las condiciones, que obran en la Secretaría Municipal, donde pueden ser examinadas.

Fianza provisional: 800 pesetas.

La apertura de pliegos se realizará a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, a contar del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Horas de oficina para examinar el pliego de condiciones, los lunes, miércoles y viernes hasta las dieciséis horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, que habita en, con D. N. I. núm., expedido en, enterado del anuncio pu-

blicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del y de las demás condiciones que se exigen para la realización de los trabajos precisos en relación con la nueva valoración urbana, se compromete a realizar dichos trabajos con sujeción estricta al pliego de condiciones, fijadas en la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Mansilla Mayor, a 27 de mayo de 1970.—El Alcalde, Julián Villafañe.
3039 Núm. 1999.—198,00 ptas.

Ayuntamiento de

Santa Colomba de Curueño

Redactadas las cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio, y de valores auxiliares e independientes del presupuesto de 1969, quedan expuestas al público con sus expedientes, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría Municipal por espacio de quince días durante los cuales pueden formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar, todo ello a tenor del núm. 2 del art. 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Santa Colomba de Curueño, 23 de mayo de 1970.—El Alcalde (ilegible).
3038 Núm. 1998.—110,00 ptas.

Por el plazo de quince días se exponen al público en los domicilios de los señores Presidentes respectivos, con el fin de oír reclamaciones, los presupuestos ordinarios para el actual ejercicio de 1970, aprobados por las Juntas Vecinales de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan:

Ambasaguas de Curueño
Barrillos de Curueño
Barrio de Nuestra Señora
Devesa de Curueño
Gallegos
La Mata de Curueño
Pardesivil
Santa Colomba de Curueño

Santa Colomba de Curueño, 25 de mayo de 1970.—El Alcalde, Pedro Fernández Martínez.

3037 Núm. 1997.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de

La Robla

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 26 de mayo de 1970 la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras que a continuación se indican, así como también la base de imposición, tipo impositivo, cantidad a repartir y bases de reparto entre los contribuyentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán

presentarse por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados:

Alcantarillado y abastecimiento de agua a Brugos de Fenar.

Abastecimiento de agua a Candanedo de Fenar.

Alcantarillado de Llanos de Alba.
Urbanización del Barrio de las Eras, en La Robla.

Encauzamiento de las aguas en Olleros de Alba.

Pavimentación de La Robla.
La Robla, 27 de mayo de 1970.—
El Alcalde, Benito Díez.

3049 Núm. 1996.—145,00 ptas.

Ayuntamiento de

Castrotierra de Valmadrigal

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en sesión del día 26 de mayo de 1970 ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el presente ejercicio de 1970, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el art. 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 683 del citado texto y por las personas que enumera el art. 684 de la propia ordenación.

Así mismo se aprobó la liquidación del presupuesto del año 1969.

Quedan rendidas las cuentas del ejercicio 1969 que son general del presupuesto, caudales, patrimonio y valores independientes, por plazo reglamentario en este Ayuntamiento, según las disposiciones vigentes.

Castrotierra, 27 de mayo de 1970.—
El Alcalde, Juan Rodríguez.

3062 Núm. 2001.—187,00 ptas.

Ayuntamiento de

Ardón

Por plazo de quince días y ocho más para oír reclamaciones, se hallan expuestas en la Secretaría municipal, en unión de sus justificantes e informe de la Comisión de Hacienda, las cuentas del presupuesto ordinario, de patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto del año 1969.

Ardón, 25 de mayo de 1970.—El Alcalde, U. Casado.

3015 Núm. 1986.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de

Cubillos del Sil

ANUNCIO DE SUBASTA

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de reforma de alumbrado

público de las Entidades de Cubillos del Sil y Cabañas de la Dornilla, bajo el tipo de 813.523,50 pesetas a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de seis meses a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 16.270 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce desde el siguiente al día de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior hábil señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

MODELO DE PROPOSICION

D., que habita en, calle, núm., con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, enterado del anuncio publicado con fecha en el *Boletín Oficial del Estado* y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de reforma de alumbrado público de las Entidades de Cubillos del Sil y Cabañas de la Dornilla, se compromete a realizar tales obras con sujeción estricta a los proyectos, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad ... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Cubillos del Sil, 29 de mayo de 1970.
El Alcalde, P. Nistal.

3075 Núm. 2004.—330,00 ptas.

Ayuntamiento de

Riego de la Vega

Confecionados por las Juntas Vecinales de Soto de la Vega, Requejo de

la Vega, Santa Colomba de la Vega, Oteruelo de la Vega, Vecilla de la Vega y Alcaidón de la Vega, el presupuesto ordinario para 1970, se hallan de manifiesto al público por plazo de quince días en el domicilio de los Presidentes respectivos, al objeto de oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 25 de mayo de 1970.—El Alcalde, Vicente Asensio.

3018 Núm. 2009.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Por don Elicio Barredo García, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Droguería y perfumería», con emplazamiento en calle José Antonio, núm. 32, de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 29 de mayo de 1970.—El Alcalde Acctal., José M.^a Fernández.

3074 Núm. 2006.—121,00 ptas.

Las matrículas de carruajes, bicicletas y venta en ambulancias, así como reparto de mercancías a domicilio, correspondientes al año actual, se encuentran en la oficina de Rentas de este Ayuntamiento, que serán despachadas hasta el día 30 del próximo mes de junio en período voluntario, transcurrido este plazo, se cobrarán los recargos o sanciones de acuerdo con las respectivas Ordenanzas, por lo que se espera de todos los afectados retiren sus matrículas en este plazo para no dar lugar a sanción.

Ponferrada, 29 de mayo de 1970.—El Alcalde Acctal., José M.^a Fernández.

3080

*Ayuntamiento de
Cabrillanes*

Aprobado por este Ayuntamiento expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto del ejercicio actual, se halla expuesto al público por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Cabrillanes, 23 de mayo de 1970.—El Alcalde, Manuel de Castro Ocampo.

3002 Núm. 1961.—55,00 ptas.

*Ayuntamiento de
La Ercina*

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el proyecto de saneamiento del pueblo de La Ercina, redactado por el Ingeniero D. Olegario Llamaza-

res Gómez, dicho documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, al objeto de su examen y reclamaciones.

La Ercina, 21 de mayo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2958 Núm. 2013.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Campo de Villavidel*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público los documentos siguientes:

Padrón del arbitrio municipal sobre rústica para 1970.

Idem del arbitrio municipal sobre urbana para 1970.

Campo de Villavidel, 23 de mayo de 1970.—El Alcalde, Neftalí Pastrana.

3000 Núm. 1984.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cebrones del Río*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por espacio de quince días, la cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1969, de caudales, valores independientes y auxiliares del presupuesto, con sus justificantes, donde pueden ser examinadas por las personas interesadas y admitirse los reparos y observaciones que se formularen por escrito durante dicho plazo y ocho días más.

Cebrones del Río, 22 de mayo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3003 Núm. 1985.—99,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala núm. 160 de 1969 de esta Secretaría de Sala de mi cargo se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 64.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: D. César Aparicio y de Santiago.—Ilmos. señores Magistrados: D. José García Aranda.—D. Policarpo Cuevas Trilla.—Don Ricardo Mateo González.—D. Germán Cabeza Miravalles.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de desahucio procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada núm. uno y seguidos entre partes de una y como demandante-apelado por D. José Cu-

belos Martínez y D. Lorenzo Pérez Pumar, mayores de edad, casados, industriales y vecidos de Ponferrada, que han estado representados por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedruñ y asimismo por don Adriado Morán López, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y de otra como demandado-apelante por D. Daniel Álvarez Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Ponferrada, que ha estado representado por el Procurador D. Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el Letrado D. Daniel Álvarez Rodríguez; sobre desahucio de industria por terminación del plazo contractual.

Fallamos: Que con expresa imposición de las costas procesales causadas en este recurso al apelante D. Daniel Álvarez Fernández, debemos confirmar y confirmamos en su totalidad la sentencia recurrida.

Expresada sentencia fue publicada el día de la fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación al litigante no comparecido en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos setenta.—José Vicente Tejedo Cañada.

3009 Núm. 1990.—374,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno —en funciones—, de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado al núm. 43-70, de los que se hará mención se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos como demandante por don Lucas Llamas García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Emilio Álvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Enrique Iglesias Bergasa, y como demandado D. Antonio Vázquez Pérez, mayor de edad, casado y vecino de Córdoba, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 116.553,00 pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de

D. Lucas Llamas García, titular propietario de la razón comercial «Manufacturas Asturias», debo condenar y condeno al demandado D. Antonio Vázquez Pérez, a que abone a aquél la suma de ciento diez y seis mil quinientas cincuenta y tres pesetas, que es en deberle por los conceptos que en dicha demanda se expresan; condenándole también al pago de las costas procesales.—Por la rebeldía del referido demandado, cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario P. S., A. Torices.

3086 Núm. 2010.—308,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia

Número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que después se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia que copiada en lo pertinente dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.—Vistos por el Ilmo. Señor D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Manuel Pablos Pérez, mayor de edad, casado, industrial y de León, representado por el Procurador D. Fernando Tejerina y dirigido por el Letrado D. Emeterio Morán, contra D. Juan Ortega Jordán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lorca, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de veintidós mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Juan Ortega Jordán y con su producto, pago total al ejecutante D. Manuel Pablos Pérez, de las veintidós mil quinientas pesetas reclamadas, interés de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía, se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el

presente, en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta.—Juan Aladino Fernández.

3087 Núm. 2011.—286,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas 37/70, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del juicio el día 17 de junio próximo en hora de las once de su mañana, mandando citar al Sr. Fiscal y demás partes, las que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo el acusado que reside fuera de la circunscripción de este Juzgado Comarcal hacer uso de lo establecido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Felipa Macías Mojena, de 42 años, casada, sus labores, hija de Emilio y Agustina, y vecina últimamente de Villamanín, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en La Vecilla, a treinta de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario, Manuel Fierro. 3103

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 47 de 1970, seguidos a instancia de don José Sal González y don Ricardo Menéndez González, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Valencia y de Orense, respectivamente, representados por el Procurador don Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga, contra otros y don Eliseo Merayo Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Camponaraya, que se halla ausente y cuyo domicilio o paradero actual se ignora, sobre ocupación de terreno y otros extremos; por medio del presente se emplaza al referido demandado don Eliseo Merayo Rodríguez, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; significándole al propio tiempo que las copias de la demanda y de los documentos acompañados a la misma se hallan a su disposición en Secretaría.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, se libra el presente en Ponferrada a veintitrés de mayo de

mil novecientos setenta.—(Ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (illegible).

3053 Núm. 1969.—231,00 ptas.

Anulación de requisitoria

Por medio de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 20 de agosto, en la que se interesaba la busca y captura del procesado Miguel Marcos Regato, nacido el 23 de abril de 1949, hijo de Clemente y Hermenegilda, natural y vecino de León, habiendo sido acordada la presente cancelación en el sumario 69-1969, por haber sido habido.

Dado en León a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.—El Magistrado-Juez número uno, Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo. 3083

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número Uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 897 de 1964, y otras, contra D. Amadeo Alejandro Sánchez, vecino de León, por el concepto de descubiertos de Seguridad Social, para hacer efectiva la cantidad de 644.854,28 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina peladora de lúpulo de importación belga, marca «Allaeyas», modelo Europa Normal, con motor eléctrico, tasada pericialmente en la cantidad de 300.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día dieciocho de junio próximo y hora de las doce de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá, en el acto, depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 30 de mayo de 1970.—Francisco José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

3095 Núm. 2023.—264,00 ptas.